ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE PONCE
Asamblea Municipal
Apartado 331709
Ponce, Puerto Rico 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚM 163
SERIE DE 2000-2001

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR AL HON. RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URBANIZACIÓN VILLAS DE RIO CANAS CALLE 6 F-5 ANTES, AHORA CALLE EMILIO PASARELL #397 DE PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE AL SEÑOR WILLIAM ARMANDO VELEZ CARAZO Y SU ESPOSA LA SEÑORA NEREIDA DIAZ ALBERTORIO; Y PARA OTROS FINES".

<<<<<<<*>>>>>>>

POR CUANTO: El señor William Armando Vélez Carazo y su esposa la señora Nereida Díaz Albertorio constituyeron el 4 de octubre de 1989, una Segunda Hipoteca en garantía de préstamo, mediante la Escritura Núm. 409 otorgada en Ponce, Puerto Rico, ante el Notario Público Francisco Alonso Rivera a favor del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: El señor William Armando Vélez Carazo y su esposa la señora Nereida Díaz Albertorio, hipotecaron su casa, localizada en la Urb. Villas de Río Canas Calle 6 F-5 antes, ahora Calle Emilio Pasarell #397 de Ponce, Puerto Rico a favor del Municipio Autónomo de Ponce, a cambio de un subsidio de ***OCHO MIL QUINIENTOS ($8,500.00) DOLARES***, provenientes de fondos UDAG que les concediera el Municipio;

POR CUANTO: En la Escritura de Segunda Hipoteca Núm. 409 de 4 de octubre de 1989 otorgada por el Notario Francisco Alonso Rivera se describe la propiedad como:

URBANA: **Solar radicado en la Urbanización "VILLAS DE RÍO CANAS", en el Barrio Canas, del Municipio de Ponce, Puerto Rico, que se describe en el plano de inscripción de la Urbanización, con el número, área y colindancias que se relacionan a continuación:**

NÚMERO DE SOLAR: CINCO DEL BLOQUE "F" ("F-5")

ÁREA DEL SOLAR: **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (299.00 MC)**

EN LINDES: **Por el NORTE, con la Calle Número Seis (6), en una distancia de Trece (13.00) Metros; por el SUR, con los solares Número Veintiuno (21) y Veintidos (22), en una distancia de Trece (13.00) Metros; por el ESTE, con el Solar Número Cuatro (4), en una distancia de Veintitres (23.00) Metros y por el OESTE, con el Solar Número Seis (6), en una distancia de Veintitres (23) Metros.**

En este solar se ha construído una casa de vivienda, para una familia, de bloques y hormigón reforzado.

POR CUANTO: Una de las claúsulas de la escritura antes descrita indica que los deudores hipotecarios no tendrían que devolver cantidad alguna al acreedor hipotecario pasados los diez (10) años de haberse otorgado la Escritura de Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: La Escritura antes descrita tenía una vigencia de diez (10) años y este período ya transcurrió y la deudora hipotecaria desea cancelar su Escritura de Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: La familia Vélez Díaz no ha refinanciado la propiedad en el periodo de los diez (10) años de la garantía hipotecaria;

POR TANTO: RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCION PRIMERA: Autorizar al Hon. Rafael Cordero Santiago, Alcalde de Ponce, a comparecer a nombre del Municipio Autónomo de Ponce en la Escritura de Cancelación de Segunda Hipoteca de la familia Vélez Díaz.

SECCION SEGUNDA: Esta Resolución tendrá efectividad inmediatamente luego de su aprobación.

SECCION TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Desarrollo Económico y Comunal y al Departamento de Finanzas del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2000.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPA

LUIS A. (WITO) MORALES
PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 14 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2000, Y FIRMADA Y APROBADA POR MI A LOS 18 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2000.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
Alcalde

DCS/nom

Res Cancel Hip Rio Canas 6 F-5 13dic00 nom.wps

Revisado por: WTT

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente Resolución **Núm. 163,** Serie de 2000-2001, **"PARA AUTORIZAR AL HON. RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URBANIZACIÓN VILLAS DE RIO CANAS CALLE 6 F-5 ANTES, AHORA CALLE EMILIO PASARELL #397 DE PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE AL SEÑOR WILLIAM ARMANDO VELEZ CARAZO Y SU ESPOSA LA SEÑORA NEREIDA DIAZ ALBERTORIO; Y PARA OTROS FINES"**; fue aprobada por la Asamblea Municipal en la continuación de la Sesión Ordinaria el día miércoles, 13 de diciembre de 2000 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Mayra C. Colón Toledo
Hon. José A. González
Hon. Nilda González
Hon. Freddie Martínez
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Cosme A. Ortiz Alvarez
Hon. Cruz Ortolaza
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Rafael L. Rovira
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique A. Vicéns

Ausentes Excusados:
Hon. Carlos L. Báez
Hon. Ruth García Ortiz
Hon. Orlando Salichs

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día miércoles, 13 de diciembre de 2000, debidamente certificada al Alcalde el día jueves, 14 de diciembre de 2000, y éste la firmó el día lunes, 18 de diciembre de 2000.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día lunes, 18 de diciembre de 2000.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

nom